

	FORMATO: ACTA	Versión: 5.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 15/02/2021
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 06

DATOS GENERALES

FECHA:	08 de julio de 2021
HORA:	De 9:00 a.m. a 10:00 a.m. horas
LUGAR:	Sesión virtual
ASISTENTES:	Ing. Sildy Johana Herrera / Banco de proyectos Calima Darién Martha Bedoya / Consultor Ing. Gabriel Valencia / Consultor Carlos Arturo Contreras / Jurídico del municipio Calima Darién Dra. Rocío viveros / VASB MVCT Ing. Isabel Lopera / VASB MVCT Ing. Lucia Lombana Ortiz / VASB MVCT
INVITADOS:	N.A.

ORDEN DEL DIA:

Mesa técnica solicitada por el formulador de proyectos, para hacer seguimiento al componente predial y geotecnia del proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO INTERVEREDAL PARA LAS VEREDAS LA GAVIOTA, EL MIRADOR, LA ITALIA Y EL DIAMANTE DEL MUNICIPIO DE CALIMA”.

1. Contextualización
2. Seguimiento a Geotecnia.
3. Seguimiento al componente predial.
4. Conclusiones y compromisos.

DESARROLLO:

1. Contextualización

Se realiza presentación de los participantes de la reunión y se indica que se desarrollaran los temas relacionados a los componentes predial y geotécnica, con participación del jurídico del municipio y geotécnista diseñador del proyecto.

2. Seguimiento a Geotecnia

La especialista del grupo de evaluación del VASB solicita reunión con geotécnista del proyecto con el fin de que se aclaren inquietudes y socializar las observaciones al último informe allegado. Sin embargo, de acuerdo con la información suministrada por el Ing. Gabriel Valencia a la geotécnista diseñadora se le presentó un inconveniente que no le permitió asistir a la reunión, por lo tanto, será reprogramada teniendo en cuenta la disponibilidad de todos los participantes.

3. Seguimiento componente predial

El ingeniero Gabriel Valencia hace presentación del plano predial identificando los predios que se verán afectados por el trazado de la tubería requerida para el proyecto y que necesitan servidumbres, indicando los predios requeridos para la construcción de estructuras y para las servidumbres de la siguiente manera:

Predio 1. Terreno baldío y se está en extraproceso para poder intervenirlo. En este estará ubicada la bocatoma y desarenador.

Predio 2. Hace parte de cartones de Colombia el cual es alquilado por una filial.

Predio 3. Hace parte de cartones de Colombia el cual es alquilado por una filial.

Predio 4,5 y 6: corresponden a predios privados de la señora Luz Marina Zúñiga

Predio 7 y 8. Hacen parte del club de profesores y se tiene la documentación actualizada.

Predio 9. Predio donado por el señor Fabian garay y es donde se encuentra ubicada la planta de tratamiento.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, la abogada Rocío Viveros de parte del MVCT, indica en relación al predio 1, que si éste no tiene identidad registral, corresponde a un baldío rural que no es objeto de posesión y sobre el cual el municipio debe realizar el trámite de adjudicación con la Agencia Nacional de Tierras - ANT; para ello proyecta el acceso a la página web de la ANT, muestra la forma de acceder al enlace “Adjudicación de baldíos a Entidades de Derecho Público y despliega los requisitos que el municipio debe cumplir y el flujograma del trámite al interior de la ANT. Debido a lo anterior, se compromete a remitir a la entidad formuladora por correo electrónico, los requisitos para solicitar el certificado de antecedente registral ante la respectiva Oficina de Registro y el Formulario para el trámite ante la ANT. Igualmente manifiesta que, si el predio es de un privado registrado, para que el municipio certifique la posesión sobre el mismo, se deben dar los presupuestos del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, de una posesión ejercida con hechos notorios por parte del municipio y que el predio haya estado destinado a la prestación de un servicio o sea de uso público según el POT, aclarando que sobre baldíos rurales no se ejerce posesión, sino ocupación.

Con relación al plano predial, se recomienda hacer ajustes en ciertos puntos específicos de modo que el plano quede totalmente claro y explícito según las necesidades prediales del proyecto teniendo en cuenta las convenciones y la ubicación de todas las estructuras que contempla el proyecto, identificando la convención del trazado de tubería proyectada sobre vía pública y caminos veredales. Esto debido a que ante el comité técnico se debe mostrar claramente el componente predial del proyecto y el plano debe hablar por sí solo.

Por otro lado, en cuanto a los predios pertenecientes al grupo de profesores, si el predio es de propiedad de varias personas, manifiesta la abogada del MVCT se debe entregar el documento de servidumbre firmado por todas las personas o en su defecto suscrito por una, en nombre de los demás adjuntando la autorización otorgada por cada uno con fotocopia de la CC, con el fin de evitar futuros inconvenientes con propietarios en el proceso de ejecución del proyecto. Para esto el formulador manifiesta que ya tienen las cédulas y certificados de tradición actualizados de dichos predios.

Se recomienda de parte de la abogada del MVCT que el municipio legalice el gravamen de servidumbre sobre los predios afectados por la tubería del proyecto, bien sea de

común acuerdo con cada propietario o haciendo una imposición legal del gravamen de servidumbre a través de los medios que le otorga la ley, con el fin de hacer la servidumbre oponible a terceros, explicándole a las personas con el acompañamiento jurídico que no pierden su derecho sobre el predio y la propiedad cumple una función social.

4. Conclusiones y compromisos

El formulador entregará información predial actualizada el próximo 09 de julio del 2021.
Se enviará de parte del MVCT los formularios de la agencia nacional de terrenos y formato de servidumbres.
Se recuerda que se hará acompañamiento del proyecto de parte del MVCT.
La mesa de trabajo fue realizada por medios virtuales.

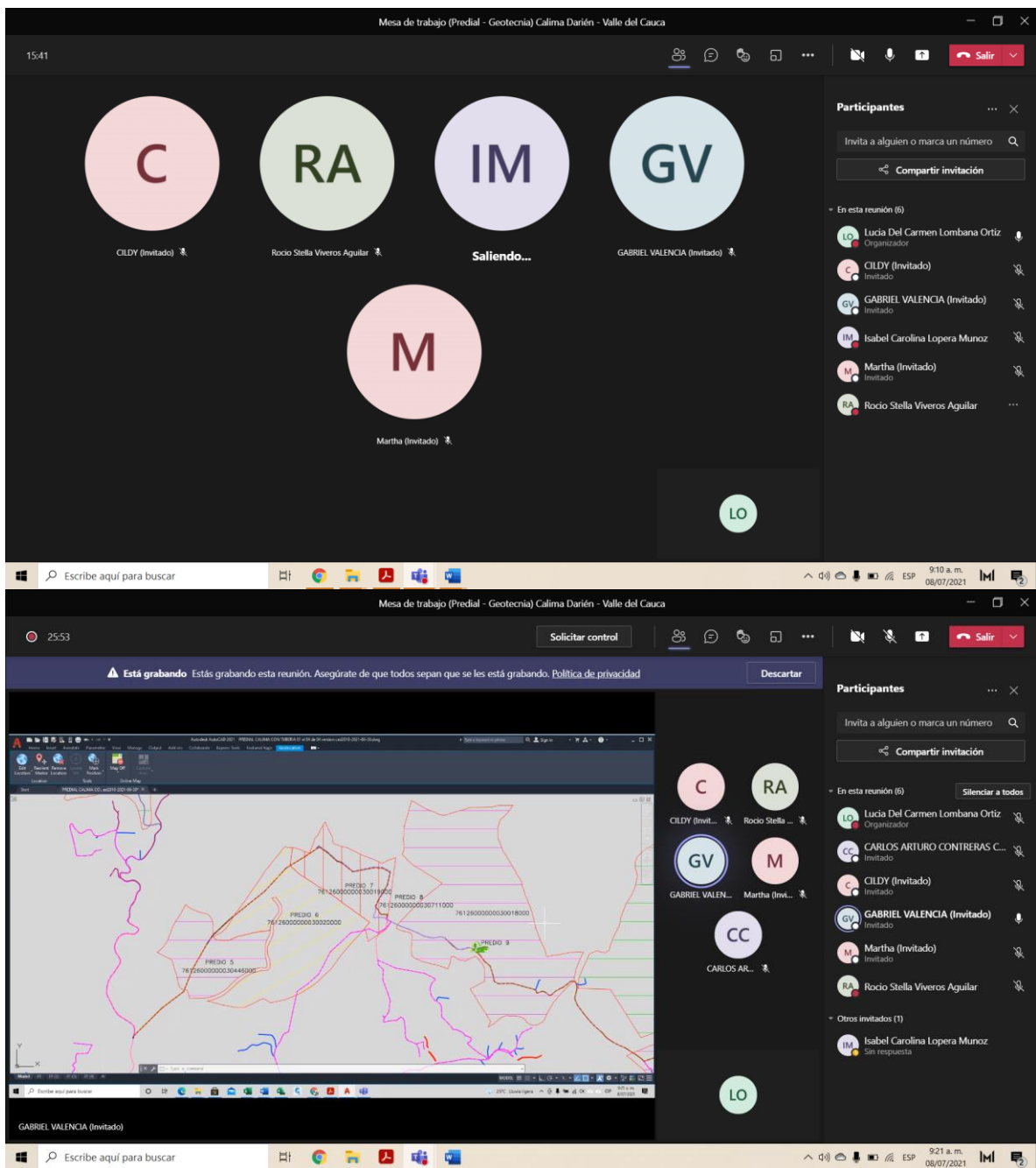
Se informa a la Entidad territorial que, si el proyecto fue diseñado bajo los parámetros establecidos en la resolución 1096 de 2000, y a 31 de diciembre del año en curso no ha iniciado la etapa de construcción o el proceso de contratación, la documentación deberá ajustarse, en todas sus etapas, a las normas técnicas contenidas en la resolución MVCT 330 de 2017, adicionada por la resolución MVCT 650 de 2017.

COMPROMISOS

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Entrega de información predial	Entidad formuladora	09-07-21
2	Entrega de formatos y formularios	Rocío Viveros / Lucia Lombana	09-07-21

FIRMAS:

Nombre completo	Acción del usuario
Lucia Del Carmen Lombana Ortiz	Unido
CILDY (Invitado)	Se unió antes
CILDY (Invitado)	Abandonó
Rocío Stella Viveros Aguilar	Unido
Isabel Carolina Lopera Muñoz	Unido
Isabel Carolina Lopera Muñoz	Abandonó
GABRIEL VALENCIA (Invitado)	Unido
Martha (Invitado)	Unido
CARLOS ARTURO CONTRERAS CASTILLO (Invitado)	Unido
abogado.carloscontreras	Unido



Elaboró: Lucia Lombana Ortiz / Contratista MVCT
 Fecha: 08-07-2021